

OFICIO N° 6181

ANT.: Solicitud N° **AB001T0003006**.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

**SANTIAGO, 18 FEB 2021**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A**

Con fecha 24 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0003006**, en la que expone lo siguiente:

*"Buenas tardes junto con saludar, el día 08 de Enero publicaron en el portal de Migración y Extranjería, la Notificación N.º 53658 en respuesta a mi solicitud de PEDE N.º 3400, en la cual me indican que de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería, adjuntan copia de la Resolución Exenta N.º 120528 del 22/06/2020, la cual Rechaza la solicitud de Permanencia Definitiva otorgándome una Visa Temporal, sin indicarme el motivo del rechazo. Es por ese motivo que solicito de ustedes sus buenos oficios en el sentido de que me sea informado el motivo o causa por la cual me fue Rechazada mi solicitud de Permanencia definitiva. En segundo lugar, porque no me fue notificado físicamente a través de Correos de Chile y/o mi correo [REDACTED] la Notificación N.º 53658 en la cual citan una Resolución de 22/06/2020, siendo publicada en la web de Migración y Extranjería en la Sección de Auto consulta el 8/01/2021. Agradeciendo la atención prestada a la presente solicitud y a la espera de una pronta respuesta, quedo.*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de acuerdo al artículo 142 del Reglamento de Extranjería "Las resoluciones que se dicten conforme a las disposiciones del artículo anterior, deberán ser notificadas personalmente o por carta certificada al afectado, por la autoridad administrativa competente", por tanto, de no llevarse a cabo de esta forma, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración, además, que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución por parte de esta autoridad, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARIA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ JAG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0003006	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite <span style="float: right;"><b>Fecha Ingreso</b> 24/01/2021</span>
Detalle Formulario	
<b>Tipo Solicitud</b>	Aceso a Información (Ley20285) <span style="float: right;"><b>Vía de Ingreso</b> Web</span>
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Buenas tardes junto con saludar, el día 08 de Enero publicaron en el portal de Migración y Extranjería, la Notificación N.º 53858 en respuesta a mi solicitud de PEDE N.º 3400, en la cual me indican que de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería, adjuntan copia de la Resolución Exenta N.º 120528 del 22/06/2020, la cual Rechaza la solicitud de Permanencia Definitiva otorgándome una Visa Temporaria, sin indicarme el motivo del rechazo. Es por ese motivo que solicito de ustedes sus buenos oficios en el sentido de que me sea informado el motivo o causa por la cual me fue Rechazada mi solicitud de Permanencia definitiva. En segundo lugar, porque no me fue notificado físicamente a través de Correos de Chile y/o mi correo electrónico [REDACTED] 22/06/2020, siendo publicada en la web de Migración y Extranjería en la Sección de Auto consulta el 8/01/2021. Agradeciendo la atención prestada a la presente: [REDACTED]</p>
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC
<b>Datos Solicitante</b>	[REDACTED]